

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de Marzo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de marzo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 248-2012-R.- CALLAO, 28 DE MARZO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 11526) recibida el 06 de febrero del 2012, a través de la cual el estudiante VICTOR ARTURO CASTRO ZAVALAETA, con Código Nº 052155-F, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra la salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, según Informe Social Nº 002-VALL-USS-2012 de fecha 22 de febrero del 2012, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que el citado estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio Nº 065-OBU-2012 de fecha 23 de febrero del 2012, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención por el monto de S/. 1,600.00 (un mil seiscientos nuevos soles), al estudiante VICTOR ARTURO CASTRO ZAVALAETA, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irroque su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; a la Constancia de Salud Nº 009-12-UCS de fecha 02 de febrero del 2012; al Informe Nº 267-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0184-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de marzo del 2012; al Informe Legal Nº 333-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 16 de marzo del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1º OTORGAR** subvención a favor del estudiante **VICTOR ARTURO CASTRO ZAVALAETA**, con Código Nº 052155-F, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, por la suma de S/. 1,600.00 (un mil seiscientos nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 003, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a

nombre del estudiante VICTOR ARTURO CASTRO ZAVALA, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DISPONER**, que la Asistente Social Lic. VERÓNICA LÁZARO LÁZARO efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado al beneficiario por concepto de subvención por salud, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4º **DISPONER**, que el estudiante VICTOR ARTURO CASTRO ZAVALA, al término de su tratamiento médico, presente un informe sobre su estado de salud; asimismo, informe los gastos que ha efectuado en la citada atención médica.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, Escuela Profesional de Administración,
cc. OPLA, OAGRA, OCI, OBU, USS, OCP, OT e interesado.